

17/11/2009
PERMISO
PROVISIONAL



DEPARTAMENTO DE MERCADOS
SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO *de*
SEMIFEJO

CLAVE: SEM001385 FECHA EXPEDICIÓN: 15-Enero-2016

FOLIO TRÁMITE: 03.464

NOMBRE: HUERTA AGUSTIN DANIEL

UBICACIÓN: TONALA EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: PRIVADA TONALA

CALLE CRUCE 2: DIAGONAL TONALA

GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

IMPORTE MTZ: \$ 1.52 mts.

DÍAS AMPARADOS: 42 IMPORTE: \$117.68

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 29-Febrero-2016

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	03:00:34 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	03:00:35 p
MARTES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	03:00:34 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	03:00:34 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	03:00:35 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P.L. A

ASPORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Agustin Daniel Huerta

ACEPTO

HUERTA AGUSTIN DANIEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vistas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes que se beneficien del permiso provisional.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada causará la no renovación del permiso provisional.
Tel. 1057.6000

Alfredo